

**SINA****CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

**0265****03 JUN 2021**

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que el señor EVER ANDRES LUQUEZ BORNACHERA identificado con la C.C. No 1.064.111.901, obrando en calidad de representante legal de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la Planta de Trituración a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 183 de fecha 21 de octubre de 2019, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 18 de diciembre del año 2019. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que el peticionario EVER LUQUEZ BORNACHERA con CC N° 1.046.111.901 ostenta la calidad de Gerente. De igual manera se certifica que dicha sociedad tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192- 19759 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (parcela 1) folio cerrado.
4. Copia de contrato de arrendamiento de un predio rural de fecha 1 de junio de 2018, suscrito RAFAEL ANTONIO ORTIZ QUINTERO identificado con CC N° 12.715.499 y JULIANA RUIZ TAMAYO en representación de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S.

M

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0265 de 03 JUN 2021

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 2

5. Copia de contrato de compraventa de planta de concreto marca altron de fecha 15 de enero de 2019, suscrito entre SELVIS ENRIQUE LANA O ZABARAIN en representación SLM CONSTRUCCION S.A. y EVER ANDRES LUQUES BORNACHERA en representación de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S.
6. Certificación No 0544 del 31 de mayo de 2018, expedida por el Ministerio del Interior, especificando que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom en el área del proyecto de “MONTAJE DE UNA PLANTA DE TRITURADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE UNA PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO”. De igual manera se indica que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto.
7. Formulario de Registro Único Tributario de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. “ZOMAC”
8. Certificado de uso del suelo, expedido por la Secretaria de planeación Municipal y Desarrollo Económico de La Jagua de Ibirico.
9. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192- 50122 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (predio innominado) Abierto con base en la matrícula N° 192- 19759.
10. Copia de Escritura Publica N° 007 del 25 de enero de 2019. -División material de inmueble. Notaria única del circulo de Becerril Cesar.
11. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 064 del 19 de agosto de 2020 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental y se ordena la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 7 de septiembre de 2020. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 14 de noviembre del año en citas. Lo requerido se aportó el día 17 de noviembre de 2020, siguiente día hábil a la fecha límite indicada.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

**“DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 064 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020**

**1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.**

El proyecto a desarrollarse, se ejecutará dentro del predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122 área rural del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar; para llegar al proyecto se toma la siguiente ruta: kilómetro 1 vía La Jagua de Ibirico – corregimiento Las Palmitas, en este punto se toma el desvío ubicado al costado izquierdo de la vía principal, se recorre una distancia de aproximadamente 600 metros por un carreteable destapado llegando a la planta. La actividad productiva a desarrollar se ejecutará en un área de alrededor de una (1) hectárea.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0265** del **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 3

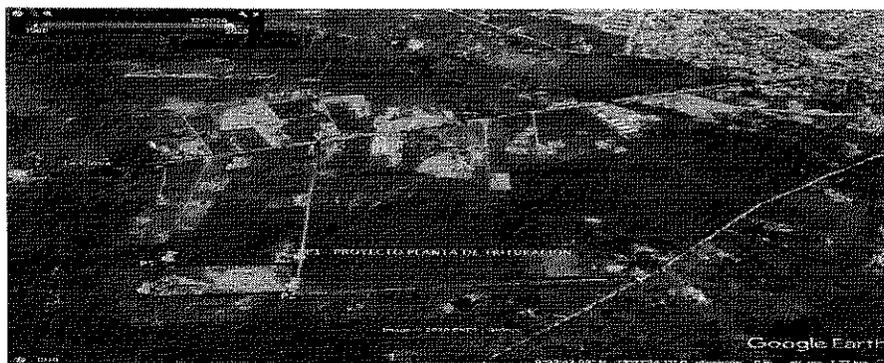
El área donde se pretende desarrollar el proyecto fue georreferenciada al momento de la inspección ocular. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregon 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollará la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos y actividades conexas.

*Tabla 1. Polígono del área del proyecto*

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	9°33'17.40"	73°21'5.90"	130
2	9°33'14.14"	73°21'6.18"	126
3	9°33'14.07"	73°21'14.48"	128
4	9°33'17.58"	73°21'13.66"	125

En la imagen 1 se logra observar un área en forma rectangular sobre el costado inferior izquierdo de la misma, lo cual corresponde al polígono conformado por las coordenadas geográficas plasmadas en la Tabla 1, indicando que esta área es la utilizada para la instalación de la planta de trituración de material pétreo y sus actividades conexas (clasificación de materiales de construcción, dosificación de concretos) de propiedad de la empresa citada.



*Imagen 1. Vista general, Proyecto de planta de trituración con respecto al municipio de La Jagua de Ibirico*

*Fuente: Google Earth Pro*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

**0265** de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No. 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

4

La actividad principal a desarrollar el proyecto aquí analizado corresponde a la puesta en marcha de una planta de trituración de material pétreo y una planta dosificadora de concreto, localizada en el predio ya descrito. La actividad se realizará en un área aproximada de 1 hectárea.



**Imagen 2. Vista general, Proyecto de planta de trituración infraestructura asociadas**  
**Fuente: Google Earth Pro**

En la tabla 2, se relacionan la planta de triturado e infraestructuras asociadas al proyecto, georreferenciando cada punto con coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.

**Tabla 2: Georreferenciación componentes del proyecto.**

Puntos	Coordenadas Geográficas		Descripción del Punto
	Latitud N	Longitud O	
1	9°33'14.96"	73°21'12.91"	Propuesta ubicación planta de trituración
2	9°33'14.34"	73°21'7.52"	Área Administrativa – Oficina.
3	9°33'14.23"	73°21'8.28"	Área de Baños
4	9°33'14.27"	73°21'6.85"	Área de Almacén
6	9°33'14.28"	73°21'7.22"	Área de laboratorio
7	9°33'14.26"	73°21'6.22"	Garita de entrada
8	9°33'16.11"	73°21'8.28"	Planta dosificadora de Concreto.
9	9°23'20,98	73°29'31,74	Área de Apilamiento de Material Triturado

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.L.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

*(Handwritten signature)*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

5

La puesta en marcha y operación de la Planta de Trituración se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material agregado para suministro y suplemento de obras civiles y viales, entre los componentes que integraran dicha planta se encuentran tolva alimentadora, zarandín o Skriff, trituradora primaria, banda lanzadora, zaranda vibratoria, trituradora secundaria, bandas de retorno y bandas de salida.

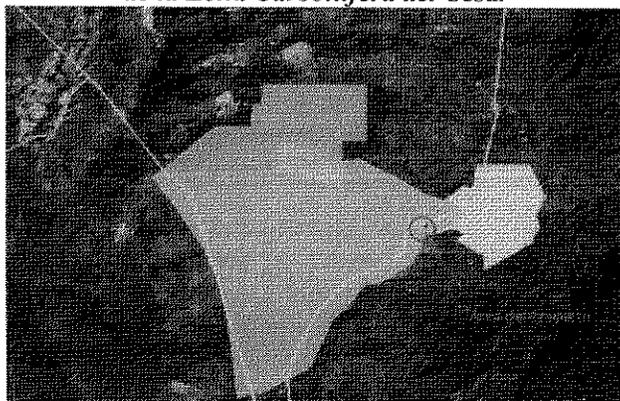
**Áreas Fuente de Contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar:**

Luego de realizarse el análisis geoespacial con uso de herramientas informáticas y de realizar la superposición del polígono correspondiente al área objeto del permiso con las diferentes áreas establecidas en la Resolución No. 0335 del 22 de diciembre de 2011, se logra identificar que el área correspondiente a este proyecto se encuentra localizada dentro del área catalogada como “Área Fuente Clase II-Áreas de contaminación media (ZM)”, dentro de la clasificación de las áreas fuente de contaminación de la zona Carbonífera del Cesar.

Esta área fue definida bajo el siguiente criterio, “...Clase II-Áreas de contaminación media (ZM: Aquellas en que la concentración de contaminantes, dadas las condiciones naturales o de fondo y las de ventilación y dispersión, excede con una frecuencia superior al cincuenta por ciento (50%) e inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de los casos la norma de calidad anual. En estas áreas deberán tomarse medidas de contingencia se restringirá el establecimiento de nuevas fuentes de emisión y se adoptarán programas de reducción de la contaminación que podrán, extenderse hasta por cinco (5) años...”.

Es así que en las siguientes imágenes se logra observar la superposición del área del proyecto con el Área Fuente antes mencionada. En un polígono cercano al centro derecha de la imagen, se observa el área del proyecto la cual se localiza dentro del polígono del área catalogada como “Área Fuente de Contaminación Media (ZM) Clase II La Jagua, El Hatillo, La Loma, Rincón Hondo, La Aurora, Boquerón y Palmitas”.

**Imagen 3. Vista general, ubicación del proyecto en relación al Áreas Fuente de Contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar**



**Fuente: Google Earth Pro**

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

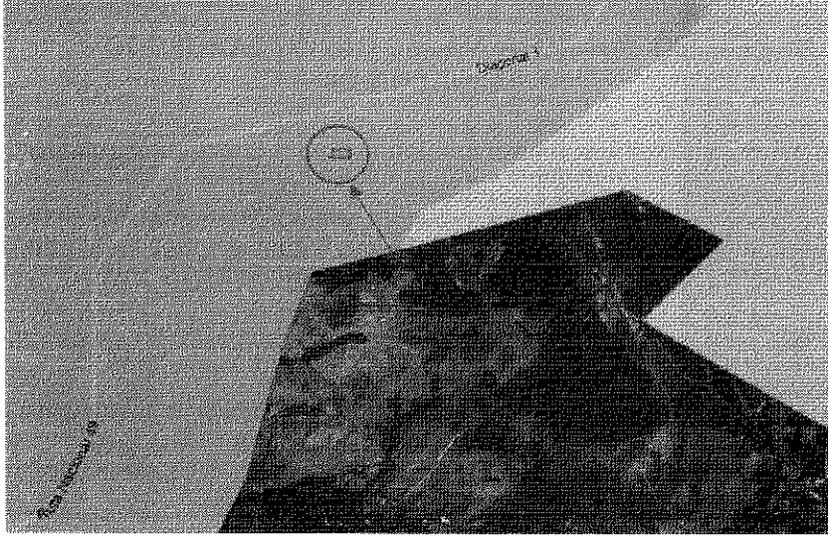
CORPOCESAR-  
**0265**

de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

6

**Imagen 4. Vista general, ubicación del proyecto en relación al Áreas Fuente de Contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar**



Fuente: Google Earth Pro

En tal sentido y conforme a pronunciamiento de la Oficina Asesora Jurídica del MINAMBIENTE en oficio de fecha 30 de agosto de 2017, bajo el número de registro de salida: OAJ-8140-E2-2017-025187, se indica que “...En las zonas clasificadas como de media, moderada o de marginal contaminación, pueden otorgarse permisos o licencias ambientales siempre y cuando las fuentes emisoras de contaminantes apliquen las mejores tecnologías ambientales...”.

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

**2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).**

El proyecto a desarrollarse consiste en la operación de una planta de trituración de materiales pétreos en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, como se describe en el numeral anterior esta actividad implica la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a las características de cada tipo de componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

- Cargue y descargue de material.
- Alimentación de la tolva.
- Transporte de material por las bandas transportadoras internas.
- Operación trituradora primaria.
- Operación zaranda vibratoria.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0265** del **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

7

- Operación trituradora secundaria.
- Transporte de material por las bandas transportadoras de salida.
- Acopio de material en pilas.

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar.
- Operación planta generadora de energía.
- Clasificación de materiales pétreos.
- Operación de una planta dosificadora de concreto móvil.

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

La visita de inspección en torno al permiso de emisiones atmosféricas solicitado permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a desarrollar en la operación de la planta de trituración de la empresa LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S.

El suministro de información técnica que acompaña la solicitud permite identificar el desarrollo operativo del proyecto y conocer que la capacidad de producción de la planta de trituración la cual está estimada entre 25 a 35 m<sup>3</sup>/hr, con una densidad del material de 1.3 tn/m<sup>3</sup>, equivalente a 368 toneladas por día (Ton/día) laboral. Planta dosificadora de concreto móvil marca ALTRON, con capacidad de producción de 40 m<sup>3</sup>/hora, para una jornada laboral de 8 hr y 25 días de trabajo al mes, equivale a 8000 m<sup>3</sup>/mes.

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La empresa dentro de la documentación que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y conforme a los requerimientos de información y/o documentación complementaria, presenta un “Modelo de Dispersión de contaminantes atmosféricos para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos y labores conexas”, en el cual se contemplan todos los componentes técnicos del equipo de trituración a operar en el citado predio, al igual que las labores de cargue y descargue de materiales y transporte en vías destapadas, situación que pudo ser confirmada en la inspección ocular de evaluación realizada al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto.

Así mismo, se presentan todos los aspectos técnicos e información complementaria solicitada dentro del proceso de evaluación, lo que pudo ser corroborado con la información entregada por el peticionario y la inspección visual realizada.

El Modelo de Dispersión para Material Particulado Tipo Screening, presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado suspendido con diámetro aerodinámico menor a 10 µm (PM10) y menores de 2.5 µm (PM2.5) conforme a los lineamientos del AP-42 de la EPA, a generar en cada uno de los procesos de la planta de triturado, tomando como base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**0265**

de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No. 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

8

de la EPA: *Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Area Sources y Emission Factor Documentation for AP-42 Section 11.12, Concrete Batching.* Office of Air Quality Planning and Standards, Office of Air and Radiation, U.S. Environmental Protection Agency Research Triangle Park, North Carolina 27711. June 2006.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- Descarga de los camiones y alimentación de tolva.
- Bandas transportadoras o transportador principal. (con control)
- Zaranda vibratoria. (con control)
- Trituración Primaria. (con control)
- Trituración secundaria. (con control)
- Bandas transportadoras o transportador de salida. (con control)
- Almacenamiento y transferencia de material en pilas y/o acopio de material.
- Clasificación de materiales pétreos.

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permitió establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles concentraciones de contaminantes atmosféricos a diferentes distancias.

Analizado el modelo de dispersión presentado, se logra evidenciar que en ninguno de los componentes modelados a diferentes distancias se superan los valores máximos permisibles en cuanto a emisión atmosféricas establecida por la legislación nacional ambiental. De igual manera se evidencia que el modelo contempla diferentes distancias que logran sobreponerse con las comunidades cercanas del sitio de operación del equipo triturador.

Se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para PM10 en la operación de la planta de estudio que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen no sobrepasan la norma de inmisión de la Resolución 2254 de 2017 del MADS para tiempo de exposición de 24 horas (75 µg/m<sup>3</sup>), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor (500 – 1000) como el que se encuentran las comunidades más cercanas las concentraciones son aún menores.

**Tabla 3: Consolidado de concentraciones PM10 (µg/m<sup>3</sup>)**

Distancia	CONCENTRACIONES PM10 (µg/m <sup>3</sup> )							
	Descarga	Bandas Transportadoras	Bandas Secundarias	Tolva	Zaranda vibratoria	Trituración secundaria	Almacenamiento	Via Sin Pavimentar
100	0,6892	2,630	0,514	24,48	20,1	36,72	4,803	6,104
200	0,5895	1,615	1,617	17,32	17,74	20,38	3,210	2,253
300	0,3900	1,008	1,077	11,25	13,06	12,34	2,314	1,169
400	0,2371	0,6311	0,7109	7,739	9,536	8,220	1,756	0,7285
500	0,1771	0,4911	0,5262	5,833	7,156	5,882	1,433	0,5023
600	0,1285	0,3718	0,3803	4,289	5,651	4,432	1,173	0,3708
700	0,1016	0,2922	0,2974	3,383	4,452	3,472	0,9807	0,2861
800	0,0833	0,2259	0,2426	2,775	3,682	2,855	0,8488	0,2315
900	0,0695	0,1960	0,2024	2,325	3,085	2,368	0,7357	0,192
1000	0,0593	0,1702	0,172	1,982	2,842	2,013	0,6455	0,1625

9

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

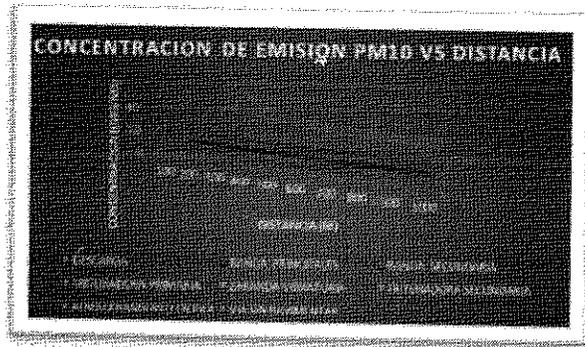
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR-**

**0265**

de 03 JUN 2021

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.



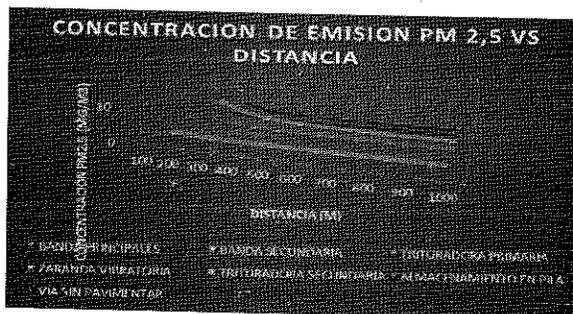
*Imagen 3: Consolidado concentración de emisión Pm10 vs distancia*

a 100 metros de distancia estas fuentes apenas aportarían esas concentraciones relacionadas de PM10 para un tiempo de exposición de una hora y teniendo en cuenta la frecuencia de operación de los equipos que será de 8 hr/día, por lo tanto, en un tiempo de exposición de 24 horas esta concentración podría esperarse que fuera mucho menor.

Además, se han contemplado medidas de manejo para posibles fallas, daños o eventos sobre el equipo triturador, se establecen medidas de mantenimiento y contingencia para ser ejecutadas en las diferentes etapas del proyecto.

*Tabla 4: Consolidado de concentraciones PM2.5 (µg/m3)*

Concentración PM2.5 (µg/m3)							
Distancia	Banda Primaria	Banda Secundaria	Trituradora Primaria	Zanado Vibratorio	Trituradora Secundaria	Almacenamiento En Pila	Vía Sin Pavimentar
100	0,7436	0,9947	4,546	1,358	5,804	0,727	3,666
200	0,4566	0,6142	3,216	1,198	3,777	0,486	1,341
300	0,286	0,3048	2,089	0,8945	2,288	0,3502	0,7019
400	0,1926	0,2012	1,437	0,8442	1,523	0,2858	0,4375
600	0,1388	0,1433	1,048	0,4834	1,090	0,217	0,302
800	0,1051	0,1077	0,7963	0,375	0,8212	0,1775	0,2226
1000	0,08261	0,08419	0,6282	0,2994	0,6432	0,1485	0,1716
1200	0,06758	0,06866	0,5151	0,2474	0,5252	0,1285	0,139
1400	0,05652	0,05729	0,4316	0,2084	0,4387	0,1114	0,1163
1600	0,04812	0,04869	0,3679	0,1785	0,373	0,09771	0,09759



*Imagen 3: Consolidado concentración de emisión Pm2.5 vs distancia*

www.corpocesar.gov.co  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 10

Los resultados del modelo de dispersión atmosférico para material particulado (PM2.5) para el proyecto de una planta trituradora; los periodos de tiempo utilizados en la modelación se tomaron con base a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 para material particulado (PM2.5), como límite permisible de 37  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para tiempo de exposición de 24 hora.

Se puede apreciar que los valores no superan los 7  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Los niveles de concentración evaluados en el presente estudio producto del modelo de dispersión, resultan ser inferiores a los umbrales establecidos en la legislación de calidad del aire para PM2.5 (37  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). El receptor que potencialmente recibiría los mayores aportes es el área de estudio, con valor de 6,804  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

#### 5. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes de la planta de trituración de materiales pétreos a operar y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a las actividades son:

- Tolvas.
- Bandas transportadoras y de evacuación.
- Zaranda Vibratoria.
- Unidad de trituración primaria.
- Cono de trituración.
- Pilas de almacenamiento de material o acopio.
- Vías de ingreso e internas de movilización.
- Almacenamiento y transferencia de material en pilas y/o acopio de material.

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar.
- Operación planta generadora de energía.
- Operación de una planta dosificadora de concreto móvil.
- Clasificación de materiales pétreos.

#### 6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera, los cuales se realizan al final del proceso operativo y sobre las vías en las que se realiza transporte y movilización, los equipos, estructuras o herramientas reportadas son las siguientes:

- ✓ Hidrobomba de presión.
- ✓ Carro cisterna de apoyo.
- ✓ Flauta de aspersión ubicada en zaranda y trituradora: este sistema de control de emisiones de los equipos de zaranda vibratoria, bandas y apilamiento consiste en riego por el sistema de flautas sobre la zaranda que humecta todo el material que circula en el proceso de trituración (bandas, zaranda y trituradora secundaria) y apilamiento final.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

11

- ✓ Se cuenta con un área de almacenamiento temporal de agua tipo alberca para una capacidad aproximada de 90.000 litros y además se dispone con tres tanques de almacenamiento de agua (uno de 10 mil litros y dos de 5 mil litros).

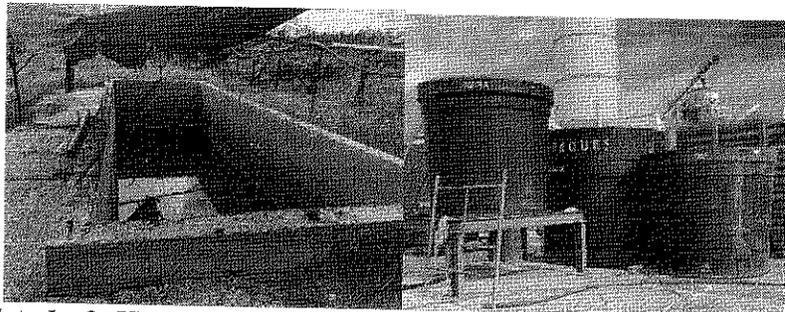


Foto 1 y 2: Vista general, sistema de almacenamiento temporal de agua.

Además, se realizan acciones preventivas como:

- ✓ Riegos periódicos en las áreas vías de circulación interna y de acceso al proyecto.
- ✓ Encarpado de volquetas que transporten material.
- ✓ Conformación de cercas vivas y/o barreras que evitan un impacto visual y propagación del material particulado.
- ✓ Instalar mecanismos en las trituradoras que sirvan como minimizadores de la emisión.
- ✓ Realizar mantenimiento periódico de las trituradora.
- ✓ Mantenimiento periódico a las tuberías y aspersores en mal estado.

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes. Considerando que el proyecto objeto del presente análisis, se encuentra en proceso de construcción y montaje, el peticionario con el fin de identificar, describir y evaluar los posibles impactos ambientales generados por las emisiones de material particulado (pm10 y pm2.5) por la puesta en marcha del proyecto, aplicó un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado por el peticionario se logra identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, establecidos bajo la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

Además de lo anterior, se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado PM10 y PM2.5 en la operación de la

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 12

planta objeto de la presente evaluación que son calculadas para 1 hora por el modelo de dispersión aplicado no sobrepasan la norma de inmisión reglamentada por la Resolución No. 2254 de 1 de noviembre de 2017 expedida por el MADS (75 µg/m<sup>3</sup>), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor (500 - 1000 metros) como el que se encuentran las comunidades más cercanas las concentraciones son aún menores, tal y como se describió en el Numeral 4 del presente informe técnico.

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y valores estándar de emisión establecidos.

**8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.**

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la empresa LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8, para la operación de una (1) Planta de Trituración de materiales pétreos y sus actividades conexas (labores de cargue y descargue de materiales, transporte en vías destapadas, clasificación de materiales de construcción y dosificación de concreto a través de una planta móvil), localizada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122 jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

*Polígono del área del proyecto*

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	9°33'17.40"	73°21'5.90"	130
2	9°33'14.14"	73°21'6.18"	126
3	9°33'14.07"	73°21'14.48"	128
4	9°33'17.58"	73°21'13.66"	125

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 13

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

**9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.**

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas es presentado con la respuesta al requerimiento de información complementaria entregado por la empresa, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo de la operación del equipo de trituración y labores conexas, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la planta a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en los sistemas de controles de emisiones atmosféricas durante la operación de la planta de triturado de materiales pétreos y sus labores conexas.

El Plan de Contingencias referido establece los mantenimientos preventivos periódicos con su respectiva periodicidad para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas involucrados en la estructura y componentes del equipo de trituración.

**10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido**

**Usos de Agua:**

El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de operación de la planta de trituración, será adquirido por medio de compra directa, a quien esté legalmente autorizado.

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 14

El transporte será suministrado por vehículos tipo carro tanque, los cuales harán la entrega del líquido en las instalaciones del proyecto para ser utilizado en labores propias de la operación.

El recurso hídrico se almacenará en un área de almacenamiento temporal de agua tipo alberca para una capacidad aproximada de 90.000 litros y además se dispone con tres tanques de almacenamiento de agua (uno de 10 mil litros y dos de 5 mil litros). En el equipo de trituración se hará uso del recurso hídrico para el sistema de control de material particulado y luego de salir del proceso el agua es conducida a una piscina de sedimentación las cuales permiten recircular el líquido para ser involucrado nuevamente en procesos de humectación. Se estima, en cuanto a los requerimientos hídricos diarios de la capacidad producción a desarrollarse en la planta será de 4000 litros de agua aproximadamente.

En relación al agua para consumo humano, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Uso del suelo:

El peticionario adjunta certificado expedido por la Secretaria de Planeación Municipal y Desarrollo Económico de La Jagua de Ibirico, en el que se establece la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el PBOT, donde se establece en uno de sus apartes, **"...EL USO DE SUELO DESTINADO PARA EL PROYECTO DE PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS Y PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO, SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO COMPLEMENTARIO PARA EL POLÍGONO REFERENCIADO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS..."**

Características técnicas de la Planta de Trituración de Materiales Pétreos y Planta Dosificadora de Concreto:

Planta de Trituración de Materiales Pétreos:

Trituradora de Mandíbulas fija: marcas LIMING 400x600mm cuya capacidad de producción está alrededor de 46 ton/h, cuenta con un sistema de pre – cribado, y sistema de humectación de agregados (Plumillas, Bomba y Mangueras), para el control de material particulado (MP) producto de la fracturación de la roca, cuenta con una puerta de entrada que permite la alimentación de materiales con tamaño de hasta 70 cm, el modelo MC 110 combina las ventajas de un equipo de trituración con las características técnicas de un equipo de reciclaje de materiales, cuenta con un motor de 266kw de potencia, las dimensiones de transporte de esta trituradora son (L x A x H) 2 x 2 x 4.5m. Esta planta opera por medio eléctrico.

Tolva de alimentación: la altura máxima con respecto a la rasante del piso es de 4,12 m, el largo de 3.40 m y 2.2 m de ancho. Su función es alimentar todo el sistema; tiene una capacidad de 15 m3. Motor 20 HP.

Transportador principal Hace parte del sistema de cintas transportadoras externas que se encarga de la salida del material beneficiado. La altura máxima a la cual se encuentra con

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0265

de 03 JUN 2021

Continuación Resolución No. 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

15

respecto a la rasante es 4.1 m, largo 10 m y de ancho 1m. El motor reductor que mueve esta banda es de 19 HP.

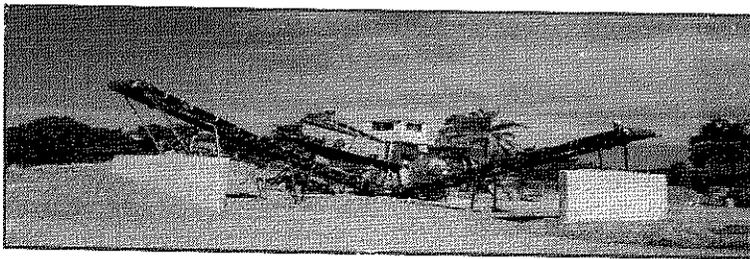
**Zaranda vibratoria:** Un motor de 35 HP se encarga de transmitir el movimiento a un eje que tiene en sus extremos unas excéntricas que permiten el movimiento vibratorio y al caer el material por las mallas electro soldadas dispuestas de mayor a menor diámetro en tres tendidos diferentes, las cuales hacen que el material se clasifique en diferentes dimensiones de grano y los pasa por gravedad a dos bandas transportadoras como material procesado, llevando el material que excede el tamaño de clasificación a la trituradora secundaria para su reproceso. La altura máxima que alcanza es de 5.6 m, el ancho de 2.60m y el largo de 5.51 m.

**Transportador secundario:** Hace parte del sistema de cintas transportadoras internas y se encarga de transportar el material por cada componente de la planta trituradora. La altura máxima que alcanza es de 3.50 m, el largo es de 9.0 m y el ancho de 1.220 m. El moto-reductor que maneja esta banda es de 9 HP.

**Impactor de trituración:** impactor Modelo: 2012 estándar, tiene como función triturar el material a través del contacto de las piedras con los martillos y las placas de impactos construidos en fundición con material antidesgaste que permiten la durabilidad de los mismos. La altura máxima que alcanza es de 3.73 m, y su diámetro es de 2,60 m. El motor que mueve este impactor es de 150 HP.

**Tablero de control:** Se encuentra en un armario metálico con barrajes especiales para recibir la corriente enviada por unos cables que son alimentados por energía comercial una capacidad de 1250. El tablero contiene las protecciones y controles de todos los motores que trabajan en la trituradora. Este armario se encuentra dentro de una caseta de bloque.

Todos los motores reductores tienen guardas y las bandas transportadoras una guaya de extremo a extremo que esta denominada como líneas de vida las cuales sirven para enganchar el arnés de seguridad cuando se deban hacer reparaciones en los componentes de la planta.



*Foto 3: Vista general, planta de triturado de materiales pétreos proyectada.*

#### Descripción de la operación de la Planta de Trituración:

El proceso que se llevará a cabo por la planta de triturado a utilizar es el siguiente: El material crudo se deposita en la tolva de alimentación por medio de un vehículo cargador o

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 16

directamente desde la volqueta, de ahí el material pasa a una criba de selección o clasificadora, en el cual es separado el material de mayor tamaño el cual puede ser utilizado como piedra para otros fines, o es sometido a trituración primaria, para algunos usos, o disminuir mas su tamaño en una trituración secundaria para otros usos.

En lo referente al proceso de trituración, dependerá de los requerimientos de material ya que de esta manera se podrá procesar en las dimensiones solicitadas, el proceso de trituración se ejecutará en una o varias etapas, realizadas por el operador del equipo de trituración, según sea el instructivo de trabajo.

El material intermedio que resulta de la primera clasificación es sometido a trituración secundaria dependiendo de la utilización final que se le vaya a dar.

Los materiales procesados se aglomeran por separado en la zona de patios o se mezclan en las proporciones necesarias de acuerdo con el uso final que se vaya a dar. El material procesado es llevado hasta sus sitios de almacenamiento o stocks o cargado directamente a los vehículos de transporte, según requerimiento de material.

**Especificaciones Técnicas y Funcionamiento de la Planta Dosificadora ALTRON AD-60:**

El peticionario aporta documento consistente en oferta comercial No. AIM-EMZ-2494 de fecha 20 de enero de 2019, planta dosificadora para producción de concreto marca ALTRON con capacidad de 40 m<sup>3</sup>/hora para dos (2) agregados, referencia AD-40T, indicando las características técnicas de la planta y su valor comercial.

**Gestión de residuos solidos:**

La disposición de los residuos solidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa. La empresa Bioger S.A. E.S.P., será la encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos domésticos generados por el peticionario, mientras los residuos no domésticos estarán a cargo de empresas que se encuentre autorizadas ambientalmente para prestar este servicio en el departamento del Cesar, de tal labor se tendrá registros de facturas que reposan en los archivos de la empresa.

**Manejo de residuos líquidos:**

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, serán llevados a un punto de almacenamiento temporal para que periódicamente las empresas especializadas y autorizadas, realicen la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

**Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos:**

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SINA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**0265**

de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 17

**Se presenta por parte del peticionario dentro de la respuesta al requerimiento la identificación de los residuos químicos utilizados en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo identificar los riesgos y medidas de manejo para cada uno de los productos identificados.”**

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal b del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPOCESAR-**  
**0265** de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

18

tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.438.863. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Viáticos a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b)(c)(d)**	(f) Viáticos diarios de expertos	(g) Viáticos diarios (base)	(h) Subtotales (ase+jg)	
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	387.480,00	\$ 988.872,41
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA:									
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (asej):									
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	0	\$ 127.217,63
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.116.090,03
(B) Gastos de viaje									\$ 35.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.151.090,03
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 287.772,51
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.438.862,54
(1) Resolución Mintransporte									
(2) Viáticos									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. ( 2019) folio 2	\$ 880.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	1.063
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	\$ 908.526
E) Costo actual proyecto ( Año actual ) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV ( C x D)	965.447.932
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	1.063
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 6.758.270,00
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

19

### TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “**Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo**”.

**Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.438.863.**

Que a la luz de lo plasmado en el informe de evaluación anteriormente transcrito, se establece lo siguiente en torno a la planta dosificadora de concreto: “**Planta dosificadora de concreto móvil marca ALTRON, con capacidad de producción de 40 m<sup>3</sup>/hora, para una jornada laboral de 8 hr y 25 días de trabajo al mes, equivale a 8000 m<sup>3</sup>/mes**”. Sobre el particular es menester indicar, que para exigencia de permiso de emisiones atmosféricas, las plantas de concreto no se relacionan en el listado de la resolución 619 de 1997 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pero les resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución supra-dicha según el cual, “**Las obras, industrias, actividades o servicios que en virtud de la presente Resolución no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de junio 5 de 1995 (compilado hoy en el decreto 1076 de 2015) y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes**”.

Que a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “**Las autoridades ambientales competentes deberán clasificar como áreas-fuente de contaminación zonas urbanas o rurales del territorio nacional, según la cantidad y características de las emisiones y el grado de concentración de contaminantes en el aire, a partir de mediciones históricas con que cuente la autoridad ambiental, con el fin de adelantar los programas localizados de reducción de la contaminación atmosférica. En esta clasificación se establecerán los distintos tipos de áreas, los límites de emisión de contaminantes establecidos para las fuentes fijas y móviles que operen o que contribuyan a la contaminación en cada una de ellas, el rango o índice de reducción de emisiones o descargas establecidos para dichas fuentes y el término o plazo de que estas disponen para efectuar la respectiva reducción**”, señalando las cuatro posibles clasificaciones en que puede enmarcarse un área-fuente de contaminación (Alta, Media, Moderada, Marginal).

Que por medio de la Resolución No. 0335 del 22 de diciembre de 2011 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS” estableció la clasificación de áreas - fuente de contaminación para el área de explotación minera de carbón del centro del Departamento del Cesar.

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0265

Continuación Resolución No 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

20

Que por medio de la resolución No 0071 de fecha 2 de febrero de 2021, se deroga la Resolución 0335 de 2011, se re-clasifican las áreas - fuente de contaminación en la zona carbonífera del Cesar y se adoptan otras determinaciones. Bajo esa nueva normativa, el evaluador complementó así el informe técnico:

1. Que conforme a los resultados del documento técnico de soporte de fecha 15 de diciembre de 2020, elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se verificaron las condiciones de calidad del aire presentes en la zona carbonífera del Cesar y se presentan los cálculos y resultados del ejercicio de reclasificar las áreas fuentes de contaminación, para el año base 20219 (sic) y para las 14 estaciones que componen el Sistema Especial de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Cesar – SEVCAZCA, se identificó que:

- Las medias móviles de tres (3) años para los datos diarios medidos de la concentración de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub> de las estaciones ZM1 La Loma Centro, ZM2 La Jagua Centro, ZM3 La Loma 2, ZM4 Las Palmita, ZM5 La Aurora, ZM6 Boquerón, ZM9 La Jagua Vía, ZM12 Rincón Hondo, ZM15 Chiriguaná, ZM19 Becerril, ZM21 La Victoria, ZM22 Casacará, no presentaron excedencias del nivel máximo permisible promedio anual para PM<sub>10</sub> ni para PM<sub>2.5</sub> definidos en la norma de calidad del aire, condición por la cual no clasifican como área fuente de contaminación.
- Que las medias móviles de tres (3) años para los datos diarios medidos de la concentración de PM<sub>10</sub> de las estaciones ZM13 El Hatillo y ZM20 Costa Hermosa, para el año base 2019 presentaron un 100% excedencias del nivel máximo permisible promedio anual definidos en la norma de calidad del aire, condición por la cual estas estaciones clasifican como área fuente Clase I- Áreas de contaminación alta. Estas estaciones no clasifican como áreas fuente de contaminación por PM<sub>2.5</sub>.
- Que mientras se delimitan las áreas fuente de contaminación correspondientes a las estaciones ZM13 y ZM20 con base en modelización de contaminantes y las áreas de cobertura en cada punto de monitoreo definidas en el diseño del SVCA, utilizando la metodología y algoritmos matemáticos que representen el fenómeno a modelizar dándole cumplimiento al artículo 17 de la Resolución 2254 de 2017 es necesario mantener el polígono representativo de la estación ZM13 únicamente.
- Que el polígono que se mantiene transitoriamente mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar), realizan la nueva delimitación de las áreas fuente de contaminación representativas de las estaciones ZM13 El Hatillo y ZM20 Costa Hermosa, es el siguiente:

VERTICE	NORTE	ESTE
1	1562000.00	1059350.00
2	1562000.00	1055166.80
3	1557743.39	1051059.00
4	1557743.39	1059350.00
1	1562000.00	1059350.00

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

**Tabla 1. Delimitación del área fuente de contaminación El Hatillo (ZM13) PM<sub>10</sub>.  
Fuente: Resolución No. 0071 del 2 de febrero de 2021**

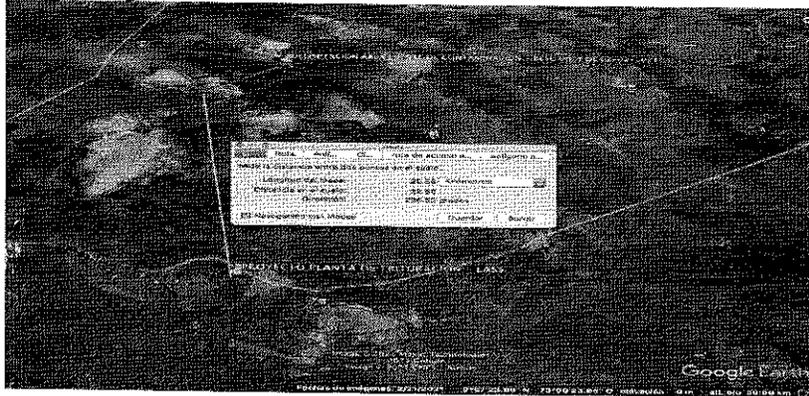
- El proyecto “Operación de una planta de triturado de materiales pétreos en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122 jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar - LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8”, se pretende desarrollar en inmediaciones de las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	9°33'17.40"	73°21'5.90"	130
2	9°33'14.14"	73°21'6.18"	126
3	9°33'14.07"	73°21'14.48"	128
4	9°33'17.58"	73°21'13.66"	125

**Tabla 2. Polígono del área del proyecto**

*Fuente: Concepto Técnico de Evaluación de fecha 7 de septiembre de 2021.*

- Que el proyecto “Planta de trituración de materiales pétreos”, se encuentra ubicado a una distancia promedio en línea recta de 22.58 km con respecto a la Re-clasificación de las áreas fuentes de contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar (Área Fuente Clase I- Áreas de Contaminación), tal y como se ilustra en la imagen satelital.



**Imagen. Vista genera del proyecto con respecto a la reclasificación de las áreas fuentes de la resolución 0071 de 2-02-2021.**

Que en virtud de todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la nueva Re-clasificación de las áreas fuentes de contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar de la Resolución No. 0071 de 2 de febrero de 2021, de manera concluyente se determina que el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto “Planta de triturado de materiales pétreos” no se encuentra dentro del área fuente Clase I- Áreas de contaminación alta. Por lo anterior, técnicamente sigue siendo procedente otorgar el permiso de emisiones atmosféricas, solicitado por el peticionario”.

En razón y mérito de lo expuesto, se



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0265** de **03 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 22

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122 en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8.

PARAGRAFO: La planta de concreto, de igual manera debe cumplir con las normas de emisión establecidas en la normatividad ambiental vigente e igualmente estará sujeta al control y seguimiento ambiental por parte de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$ 1.438.863 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Realizar anualmente un estudio de Calidad del Aire en las áreas de influencia directa del proyecto de operación de la planta de trituración de materiales pétreos, cumpliendo con lo

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SINA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**0265** -CORPOCESAR-

de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No. 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 23

- establecido en la Normatividad Ambiental Vigente para Colombia en materia de Calidad de Aire y en concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.
9. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
  10. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
  11. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
  12. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
  13. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
  14. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpoesar.
  15. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
  16. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
  17. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
  18. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
  19. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
  20. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
  21. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
  22. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por la operación del proyecto.

4

[www.corpoesar.gov.co](http://www.corpoesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0265

de 03 JUN 2021

Continuación Resolución No. 0265 de 03 JUN 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

24

23. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
24. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
25. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
26. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental.
27. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
28. Enviar semestralmente a Corpocesar los respectivos soportes del suministro y uso del recurso hídrico necesario para el funcionamiento y operación del proyecto que aquí nos ocupa.
29. Presentar semestralmente a Corpocesar, los soportes técnicos que demuestren la capacidad del área para continuar recibiendo la cantidad de emisión de esta fuente y de mantenerse dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad aplicable.
30. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:
  - a) Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
  - b) Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
  - c) Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo y desinfección.
  - d) En lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
  - e) Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.
  - f) En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar varias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores desagradables.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11 , 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ) , o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8; podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**0265** CORPOCESAR-

de **03 JUN 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de trituración de materiales pétreos, ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-50122, en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a nombre de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S. con identificación tributaria No 901174281-8.

----- 25

consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

**ARTICULO SEXTO:** LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese al representante legal de LASS COMERCIALIZADORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS S.A.S., con identificación tributaria No. 901174281-8 o a su apoderado legalmente constituido.

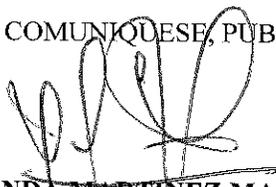
**ARTICULO NOVENO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO DECIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los **03 JUN 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ**  
**DIRECTORA GENERAL (E)**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental Expediente No CGJ-A-168-2019

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181